

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 26 de junio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.**Poder legislativo.*

Decreto de 19 de abril de 1813:

“Las Córtes generales y extraordinarias, deseando prevenir todos los casos acerca de las competencias de jurisdicción en todo el territorio de la monarquía; y teniendo presente lo establecido sobre esta materia en la Constitución y en la lei de 9 de octubre próximo pasado, decretan que se guarde y cumpla la siguiente instrucción: Art. 1.º Corresponde al supremo tribunal de Justicia dirimir todas las competencias de las audiencias entre sí en todo el territorio español, y las de las audiencias con los tribunales especiales que existan en la península é islas adyacentes, segun se dispone en el artículo 261 de la Constitución. 2.º El mismo supremo tribunal dirimirá las que se ofrecieren en la península é islas adyacentes entre los jueces ordinarios de primera instancia, y los tribunales especiales que no estan sujetos á la jurisdicción de las audiencias, con arreglo á lo prevenido en el art. 34, cap. 11 de la citada lei de 9 de octubre. 3.º Asimismo decidirá las que se promovieren en la península é islas adyacentes entre los tribunales especiales de distintos territorios, ó que aunque sean de uno mismo exerzan diversa especie de jurisdicción, ó no tengan entrambos un mismo tribunal superior que pueda decidir. 4.º Conocerá tambien dicho supremo tribunal de las que ocurran en la península é islas adyacentes entre una audiencia y un juez ordinario de distinto territorio, y entre jueces ordinarios de territorios diferentes. 5.º Pertenece á las audiencias de ambos hemisferios dirimir las competencias entre todos los jueces subalternos de sus respectivos territorios, segun lo prevenido en el art. 263 de la Constitución. 6.º Son jueces subalternos de las audiencias no solo los ordinarios, sino tambien los de los tribunales especiales creados ó que se crearen para conocer en primera instancia de determinados negocios, con las apelaciones á las mismas audiencias. 7.º Las competencias que se promuevan en la península é islas adyacentes entre los tribunales de Guerra y Marina, serán decididas por el tribunal superior especial de Guerra y Marina, á excepcion de las que ocurran entre

comandantes de matrículas de un mismo departamento, que dirimirá su capitán general. 8.º En ultramar las que ocurran entre los jueces subalternos de las audiencias y los tribunales y juzgados especiales, ó entre estos y las audiencias, se decidirán por la mas inmediata segun el art. 13, cap. 1 de la lei de 9 de octubre. 9.º La audiencia territorial decidirá en ultramar las que se promovieren entre los tribunales especiales de su territorio, aunque no sean subalternos de la misma, cuando entrambos no tuvieren un mismo superior; pues, teniéndole, deberá éste decidir las. 20. Las que se ofrecieren en ultramar entre los juzgados especiales de distintos territorios, ó entre los jueces ordinarios de territorios diferentes, serán decididas por la audiencia mas inmediata á la provincia del que las promoviere. 11. El juez ó juzgado que solicite la inhibicion de otro, pasará oficio á éste, manifestando las razones en que se funde, y anunciando la competencia sino cede: contestará el intimado dando las suyas, y aceptándola en su caso: si el primero no se satisface, lo dirá al segundo, y ambos remitirán por el primer correo á la autoridad superior competente los autos que cada uno haya formado. 12. Cada juez, al remitir los autos, expondrá al tribunal las razones en que se funde, y éste decidirá la competencia en el preciso término de 8 dias. = Lo tendrá entendido la Regencia del reino, y dispondrá su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. = Francisco Caelello, presidente. = José Maria Couto, diputado secretario. = Agustin Rodriguez Vaamonde, diputado secretario. = Dado en Cadiz á 19 de abril de 1813. = A la Regencia del reino.”

Artículo comunicado. (*)

La patria consolada.

Pensativa y confusa me hallaba, reflexionando en los desastres que cinco años ha sufro. El heroismo de muchos hijos míos me exáltaba hasta

(*) Por los negocios que han sobrevénido no hemos podido publicar antes este artículo de un digno gefe de alarma.

lo sumo, y en mis mayores delicias venia á mi vista la multitud de aduladores y egoistas que por embanecerse en honores manifestaban en lo exterior ser mis íntimos amigos, cuando el interior justificaba lo contrario. ¡Válgame Dios (exclamé entonces) si fuese posible entresacar los verdaderos españoles! ¡Qué pocos quedarian dignos de gratitud! Cuando mi tribulacion llegaba á lo sumo, se acerca el dia de nuestro monarca cautivo *Don Fernando VII*, y vi, ¿pero qué vi? Una porcion de labradores dexar unos su ganado, otros limpiar fusiles, chuzos y guadañas, aquellos comer apesuradamente, estos llamar á sus amigos, y todos alegres y contentos reunirse en dos trozos en los puntos de Santa Margarita y Monelos, vi llegar los gefes, arreglarse en el mayor orden dos batallones con su carro cubierto de municiones y 3 piezas de artillería montadas en cureñas; y con caxas batientes en la mayor circunspeccion incorporarse en Santa Lucía, bajar en columna por este barrio y hacer alto. Todas mis penas calmaron al ver estos hijos míos reunidos para festejar tan solemne dia: les abracé y bendecí en mi interior; pero que pena me sobresaltó al ver un puñado de hombres que debiendo confundirse y humillarse en presencia de unos ciudadanos en que brillaba el desinterés y patriotismo, se burlaban, mofándose de verles en traje nacional, y porqué no hacian las evoluciones que tal vez ellos mismos con ser mantenidos y vestidos por aquellos no sabrán hacer! Os confundireis, dixé indignada; y á pocos momentos se hace una descarga, cuya uniformidad dexó extasiados á los espectadores interesados por Mí. Entra la emulacion, pero al momento es combatida por el elogio: vence este, se colocan las banderas en los batallones, y marchan al campo de Carballo rodeados del mayor concurso. Avergonzaos pusilánimes, dixé; al ver ese orden y subordinacion; avergonzaos de ver unos paisanos formar la linea de batalla como el mejor regimiento; avergonzaos.... mas enmudezco cuando veo poner en orden de parada los oficiales y banderas para jurar la Constitucion de la monarquía: se ejecuta un solemne acto, concluido con vivas y aclamaciones, y empieza el fuego de cañon y descargas de fusilería con una viveza extraordinaria. ¡O hijos míos muy amados, vosotros manteneis y veis al soldado, vosotros dexais los hogares y mas atenciones del campo por obedecerme: vosotros despreciais las sátiras de los que solo miran su interes: á vosotros, á vosotros debo prodigar mi gratitud; si vos no fuérais, ¿qué sería de mí? Si no diérais vuestros hijos, ¿habría regimientos y ejércitos? Quedé en el mayor consuelo, pues contando con este puñado de honrados patriotas soi invencible, y lo que es mas, temible. Conchúyese todo y se retirán así unidos hasta el punto donde recibieron las banderas para despedirlas; executase esto, y cada uno con la misma alegría marcha á su casa sin el menor alboroto y sin suceder disension alguna; y euando veía un heroismo sin igual, á cuya solemnidad se reunieron mis hijos voluntariamente sin esperar orden,

como debia pasarse así como se comunicó en e año de 1810 para que festejasen la instalacion de las Cortes, veo el mayor desprecio que se me dió en la puerta de la Torre de abaxo, por el alférez comandante de la guardia, oponiéndose á que entrasen las banderas contra la orden que habia del gobernador para el efecto; entonces me enfurecí y dixé: Tú, ignorante, que has salido de esta masa que te mantiene, ¿cómo osas despreciar unos estandartes de honor que acabas de verles respetados en todo el concurso del pueblo? Tú que dexas entrar la escolta que fue á buscarlas, sin poner reparo, ¿por que despues te opones á que se restituyan al seno de donde salieron? ¡O mal hijo! En breve pagarás tal atentado. Así sucede, corro, inflamo y estímulo á los gefes de aquellos patriotas á que pidan una satisfaccion; se les da por el justiciero gobernador, arrestando á dicho oficial; y entonces me compadezco y digo: ¿no son todos mis hijos? Pues acábense los resentimientos, harto arrepentido está, quédese así el asunto, sirva de escarmiento, y perdónese al culpado. Seguid, soldados nacionales, seguid con el mismo orden y subordinacion satisfechos de que aunque los lobos que me deboran quieran inspirar máximas opuestas, yo os animaré é inflamaré castigando los burlones afrancesados y egoistas.

Señor Ciudadano por la Constitucion.

En los papeles públicos de esa ciudad de la Coruña se anunció una excomunion fulminada por el actual arzobispo de Santiago, contra dos impresos, que he leído mas de una vez, y cuyos autores ignoto, aunque conozco que son hombres de mucha instruccion, segun el contenido y el obgeto del *pueblo gallego y os rogos de un escolar*, que son los dos impresos prohibidos y mandados entregar baxo el anatema á los parrocos, que se apresuraron en leer el edicto del arzobispo, aunque hasta ahora no lo hicieron del decreto y manifiesto del gobierno que suprime la inquisicion. Yo los tengo; soi timorato, y reconozco en los obispos la potestad de las censuras; pero no soy tan lerdo que tema incurrir en un anatema injustamente pronunciado contra un escrito que resulta ser cristiano, y notorias calumnias las calidades que en la calificacion se le atribuyen, y principalmente quando ésta está hecha contra el contenido de una lei justa, sancionada y promulgada; y así los retengo y retendré diciendo: los obispos tienen autoridad para excomulgar los escritos heréticos, impios, erroneos, &c.: pero no tienen autoridad para hacer que una obra que en sí es católica, contiene sana doctrina, y no se opone al evangelio, sea por una arbitraria calificacion suya, herética, impia, errónea, &c. Tampoco puede el obispo hacer que sea dogma lo que no lo es, ni materia de religion la que es meramente política: el pueblo gallego y los rogos de un escolar, son obras de un católico, pues recomiendan el evangelio y la religion, no se oponen á, ni

ponen en duda ningun artículo, ni sacramento, pues tratan solo de la inquisicion y de la jurisdiccion soberana que ésta exercia; en el catecismo no se nos manda creer que la inquisicion es artículo de fé, ni su jurisdiccion, ni menos la civil que los obispos tienen, sino la potestad del orden y jurisdiccion eclesiástica: luego estos impresos no son heréticos, ni pudo el obispo excomulgarlos, ni calificarlos; pues á los obispos les toca solo la censura de libros sagrados y que traten del dogma segun el artículo 6.^o del reglamento de libertad de imprenta y los términos claros del concilio pleno de trento. Que la inquisicion no es materia de religion, consta de la pág. 11 del informe de la comision, mandado imprimir y circular, que dice: *convengamos en que la inquisicion nada tiene de comun con la fé.... Se falta á ella, y á la caridad, tratando de irreligiosos á los que la impugnan....* luego calificando, excomulgando y prohibiendo el arzobispo los dos citados impresos, porque impugnan la inquisicion falta á la fé, y por consiguiente es un acto de infidelidad el excomulgarlos: luego puede suceder que el pueblo gallego se halle excomulgado por un Arrio, un Prisciliano, un Eutiques. No quiero decir esto; pero diré, que lo está por un prelado que en la representacion dirigida al Congreso por duplicado en 10 de julio de 1812 calumnia atrocemente á la nacion española, diciendo: *“La infausta época y turbulentos tiempos en que vivimos, si ha producido gentes infieles á la nacion, no es menos abundante de impíos, de filósofos y libertinos, que desprecian la religion de Jesucristo, impugnan sus dogmas, ridiculizan sus máximas y se mojan de sus ministros.”* Esto en descrédito de la nacion española dixo y publicó el Sr. Muzquiz, siendo preciso para lavarse de la nota del mas atroz calumniador, que haga ver no uno, sino muchos, pues dice abundan autores que desprecian la religion de Jesucristo, impugnen sus dogmas, ridiculicen sus máximas, &c. y no haciéndolo ver él, yo como individuo de la nacion pido en nombre del público, que se le declare y castigue como tal; mientras dexo á los autores de los impresos reclamen la infraccion de todos los artículos del reglamento de libertad de imprenta, de los decretos del 10 de noviembre y 22 de febrero, que el arzobispo atropelló en la excomunion y prohibicion de estos.—*Pedro Luna.*

Artículo comunicado.

R. P. Fr. Vicente de Santa Maria: Una caridad ardiente y un celo verdaderamente cristiano han movido en mil ocasiones la mano y labios de V. R. para escribir y predicar en términos que... todo el mundo sabe; y peor es meneallo, como decia Sancho Panza. En justa y debida recompensa trasladaré á V. R. unas cuantas máximas de cierto libro de cierto autor bien cacareado por todos ó los mas predicadores, aunque me expongo sin duda á que me llame bachillera, here-

jota, &c. Pero no importa; que mas pasó Dios por nosotros. Las máximas son las siguientes:

1.^a La bondad de un gobierno consiste en proteger y contener igualmente á todas las clases del estado.

2.^a La mayor desgracia de un estado es que el poder legislativo sea combatido y contrariado.

3.^a Suele abusarse de la distincion entre poder espiritual y poder temporal. En mi casa ¿hai por ventura dos amos; yo que soi el padre de familia y el preceptor de mis hijos, á quien pago su salario?

4.^a La razon nos enseña que la iglesia debe contribuir á las cargas del Estado á proporcion de sus rentas; y que la corporacion destinada á enseñar la justicia, debe comenzar dándonos el exemplo de ella.

5.^a Digno de los hotentotes seria el gobierno en que pudiese cierto número de hombres decir: *que paguen los que trabajan: nosotros no debemos pagar nada, porque somos ociosos.*

6.^a A Dios y á los hombres ultrajaria el gobierno en que pudiesen decir los ciudadanos: *el estado nos ha dado todo, y nosotros no le debemos mas que oraciones.*

7.^a Perfeccionándose la razon, se destruye el germen de las guerras de religion.

8.^a La razon nos enseña que el soberano puede dexar subsistir algunos abusos, como igualmente dexar que decida la corte de Roma ciertos asuntos que pudieran decidirse en su consejo.

9.^a Ella nos manifiesta que cuando el soberano quiera abolir estos usos, caerán como un edificio gótico que se destruye para reedificarle á la moderna.

10.^a Ella nos muestra que cuando el soberano quiera extirpar un abuso perjudicial, los pueblos deben concurrir, y concurrirán de muy buena gana.

11.^a Esta misma razon nos enseña que el soberano debe ser dueño absoluto de la policia eclesiástica sin restriccion alguna, por ser parte del gobierno; y así como el padre de familia prescribe al preceptor de su hijo las horas de estudio: &c. así el soberano puede prescribir á los eclesiásticos cuanto tenga relacion con el orden público.

12.^a Las mugeres, han nacido para propagar el linage humano, y no para leer latin sin entenderle.

13.^a Es gran dicha para el soberano y el estado que haya muchos filósofos que impriman estas máximas en los corazones de sus conciudadanos.

R. P. Fr. Vicente, si acaso algunas de estas máximas no merecen su aprobacion, cómo ha de ser? Paciencia: tampoco á mí y á otras muchas nos gustan los escritos y sermones de V. R. Con que estamos pagados.

Una doncella de la Coruña.

P. S. He oido decir que D. P. M.....o, no contento con dar á V. R. la mesa, le costea sus papeletes, por que así es la voluntad de su muger: *po-bre hombre! Pobre maridazo! ah! ah!*

Coruña 25 de junio.—Todas las noticias que podemos dar sobre los acontecimientos de Alemania tomadas de los papeles ingleses hasta el 12, son ya de ningún interés, habiendo sabido ayer por los papeles y cartas que han llegado de la costa de Francia que el 4 de junio se firmó un *armisticio entre los rusos-prusianos y los franceses* en las inmediaciones de Breslau por espacio de cinco semanas que concluyen en principios de julio. En nuestro número del miércoles habíamos ya indicado con referencia á estos papeles que un edecan del emperador Alejandro y un general ruso de division se habian presentado el 29 en los puestos avanzados del campo frances, y este paso manifestaba desde luego que los aliados en vez de pelear llevando por divisa *el triunfar ó morir*, estaban dispuestos á escuchar las insidiosas propuestas de un tirano astuto y sagaz que posee en grado superior el arte de engañar. Este paso por parte de los aliados es un acto de locura que facilita al opresor del Continente la reunion de los conscriptos que marchan actualmente desde la Italia y del medio de la Francia, y el apresto seguro de los caballos y equipages de que carecia por confesion suya propia y de los aliados. Podrá disculparle la desconfianza que deben estos tener en el gabinete austriaco, incapaz de hacer nada bueno por la libertad de la Europa, á causa de su egoismo y del despótico sistema de su gobierno, que ahoga los pensamientos del hombre. Confiamos mucho en la magnanimidad del emperador Alejandro, y en la firme resolucion del rei Federico Guillermo; pero dudamos de que unos gobiernos despóticos puedan compararse con la conducta de una nacion que pelea por su libertad civil como base de su independendencia.

—Sí, lo decimos, nietos del Cid y de Padilla, sino hemos conseguido brillantes victorias en el campo de batalla, sino hemos tenido hasta ahora grandes capitanes distinguidos por su pericia militar, no nos hemos envilecido con armisticios ni tratados humillantes; y hemos tenido constancia y firmeza para arrostrar la muerte antes que dar oídos á ningún pacto con los tiranos. Esta jactancia podrá mirarse como un efecto del orgullo nacional ó de unos ánimos exaltadamente irritados contra el despotismo y la tiranía así extrangera como doméstica; pero atribúyase á lo que quiera, los enemigos de la libertad de la imprenta, los partidarios de los señoríos, los patronos de la inquisicion y de los abusos que nos han oprimido por tres siglos, deben ya convencerse de que la lucha en que estamos empeñados solo podrá sostenerse subsistiendo estas sabias medidas y un gobierno representativo que ponga freno al poder arbitrario, y al despotismo eclesiástico, civil ó militar. Los enemigos de las reformas de nuestro anterior sistema, por tontos ó por pícaros estan trabajando en favor de Napoleon, y ellos á pretexto de la religion que hacen servir á sus infames pasiones, serán los instrumentos para echar á la patria de Padilla y de Lanuza las cadenas de la esclavitud.

Por desgracia los vemos empeñados en desmoralizar al pueblo y habituarle al asesinato y al

robo: los vemos burlarse de las leyes, de las Cortes y del Gobierno: los vemos impunemente atacar la seguridad, el honor y hasta la vida de los honrados ciudadanos; y sabemos que alguno de los que viven pagados por la nacion ó que tienen por esta sueldos y honores, trabaja por contrariar la execucion de las leyes, habiéndose atrevido á ofrecer premios para ponerlas en ridículo y á decir que era preciso trastornar por un golpe de mano las Cortes y el actual Gobierno. Omnipotente Dios! Dios de los buenos! ¿Será posible que subsistan por mas tiempo estos enmascarados hipócritas que solo pretenden conservar la inquisicion y los anteriores abusos para bañarse en la sangre del pobre y en el honroso sudor del hombre aplicado y laborioso?.....

Las proposiciones que acabamos de sentar estan en parte confirmadas por el suceso ocurrido en esta ciudad la víspera y el dia del Corpus. Como en este dia concurren muchos labradores y aldeanos á la Coruña, aquellos enemigos de la libertad y del orden público, habian sin duda dispuesto sacrificar á los hombres de bien que moran en esta ciudad. Entre estos era particularmente el blanco de su odio el benemérito, ilustrado y sabio D. Valentin de Foronda, quien hace mas de veinte años ha trabajado constantemente en bien de la patria. Así es que algunos hombres detestables se valieron de un picaro holgazan que hace el tonto por no trabajar y andarse como otros muchos rascando la barriga con los brazos cruzados de corro por esas calles y plazas. Estos malvados le mandaron que gritase: *mueran todos los que han escrito contra la inquisicion: muera Foronda*. Este astuto y venal fingido tonto, llamado Juanillo, y que por lo regular se le ha buscado para tales asonadas y fechorias, corrió el dia del Corpus gritando por la calle Real *muera Foronda*. Esta debia ser sin duda la señal dada para comenzar la San Bartolomé, ó el asesinato en el Corpus Cristi en la Coruña por unos fanáticos enemigos de Dios, de la religion, de las leyes y de la tranquilidad pública. Por dicha, los labradores y paisanos que mas se cuidan de verse libres de las pesadas cargas, de los diezmos y de las socialifias, que de poner inquisicion, despreciaron tan horrenda propuesta; y por dicha tambien, dos honrados é intrépidos ciudadanos, amantes de la justicia é interesados en la conservacion de la tranquilidad pública, D. Pedro Llano, bien conocido por los muchos sacrificios que ha hecho en favor de la libertad nacional, y D. José Buseli, sabedore de estas horrosas expresiones, y recelándose de tan negro plan arrestaron al fingido loco Juanillo y le condujeron á la presencia del gobernador militar de esta plaza, quien con arreglo á la Constitucion le pasó al Alcalde constitucional, en cuyo poder esta hoy este asunto para su indagacion. Este hecho escandaloso y mirado con horror por la mayor parte del humano pueblo de la Coruña, prueba claramente cuanto hemos dicho al principio; prueba que los serviles estan trabajando por corromper la moral pública y ponernos en las manos de Napoleon.